

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ABREUCORP S.A. _____**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis
8 días del mes de marzo del año dos mil nueve, ante mí,
9 **ABOGADO GEOVANNY VASQUEZ BARROS, Notario**
10 **Suplente TRIGÉSIMO SEGUNDO**, de este Cantón,
11 comparece por una parte el señor **WALTER ELIAS**
12 **JACOME LOPEZ**, casado, mayor de edad, de profesión
13 ingeniero, domiciliado en esta ciudad, por los derechos
14 que representa en su calidad de Gerente General de la
15 Compañía **ABREUCORP S.A.**, debidamente autorizado
16 por la Junta General Universal Extraordinaria de
17 Accionistas, conforme lo acredita con la documentación
18 que agrega como documento habilitante; el
19 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz
20 para obligarse y contratar, de quien doy fe conocerlo en
21 virtud de haberme exhibido sus documentos de
22 identificación, en este acto.- Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura de **REFORMA DEL**
24 **ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a
25 la que procede como queda manifestado y con amplia y
26 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
27 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
28 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

1 incorporar una en la cual conste un de **REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTE.**- Concurre a la celebración del
5 presente acto, el señor **WALTER ELIAS JACOME**
6 **LOPEZ**, a nombre, en representación y en su calidad de
7 Gerente General de la Compañía ABREUCORP S.A.,
8 debidamente autorizada por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de marzo
10 de dos mil nueve. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.**
11 La compañía ABREUCORP S.A. se constituyó mediante
12 escritura pública otorgada el veintiocho de marzo del dos
13 mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
14 el diez de octubre del dos mil cinco; **DOS.** La Junta
15 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
16 Compañía celebrada el seis de marzo del dos mil nueve,
17 resolvió por unanimidad de votos reformar el estatuto
18 social de la Compañía, específicamente el artículo
19 tercero, en los términos establecido en el Acta de la
20 Junta antes mencionada, cuya copia debidamente
21 certificada se agrega a este instrumento como documento
22 habilitante, así como también resolvió autorizar al
23 Gerente General de la compañía para que suscriba la
24 correspondiente escrituras pública.- **CLAUSULA**
25 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
26 expuestos, el señor Walter Elías Jácome López, en su
27 calidad de Gerente General de la Compañía ABREUCORP
28 S.A. y en virtud de la autorización otorgada por la Junta

1 General de Accionistas celebrada el séis de marzo de
2 dos mil nueve, declara expresamente que queda
3 reformado el artículo tercero del estatuto social de la
4 compañía, de acuerdo a los términos establecidos en el
5 Acta de la Junta que debidamente certificada, que forma
6 parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA:**

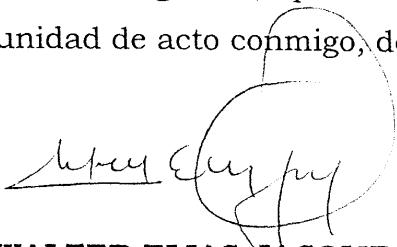
7 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Walter Elías
8 Jácome López, en su calidad de Gerente General de la
9 Compañía ABREUCORP S.A., declara bajo juramento
10 que su representada no tiene obligaciones vigentes ni ha
11 suscrito contrato de ninguna naturaleza con ninguna
12 empresa perteneciente al Estado, sea ésta pública o
13 semipública, declaración que la realiza para los fines
14 legales correspondientes. **CLAUSULA QUINTA:**

15 **GASTOS.**- Todos los gastos que se generen por el
16 perfeccionamiento de la presente escritura, correrán por
17 cuenta de la Compañía ABREUCORP S.A..- Agregue
18 Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
19 para la validez de esta escritura. **Firmado)** Abogado
20 Ricardo Torres Miño. Registro Profesional número trece
21 mil dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **ES**

22 **COPIA DE LA MINUTA.**- El otorgante aprueba y
23 ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del
24 presente instrumento, dejándolos elevado a escritura
25 pública, para que surta todos sus efectos legales.- La
26 cuantía de la presente escritura de reforma del estatuto
27 social de la compañía ABREUCORP S.A., es
28 indeterminada.- Quedan agregados al registro formando

1 parte integrante de este instrumento los siguientes
2 documentos: Copia Certificada del Acta de Junta General
3 Universal Extraordinaria de Accionistas, nombramiento,
4 copia de las cedulas de ciudadanía, votación y demás
5 documentos preinsertos en la minuta. Leida esta
6 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz,
7 a las otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en
8 unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -

9
10
11

12 
WALTER ELIAS JACOME LOPEZ

13 **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU**
14 **CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
15 **ABREUCORP S.A.**

16 **C.C.No.: 090082603-3 C.V.No.: 285-0016**
17 **RUC: 0992450266001**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A.
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2009.**

En Guayaquil, a los 6 días del mes de Marzo del 2009, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ABREUCORP S.A. ubicado en el Km. 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena, los accionistas de la Compañía: Sr. José Ovidio Sánchez Flores, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Ing. Walter Elías Jácome López, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, deciden constituirse en Junta General de Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, prescindiendo del requisito de convocatoria, de conformidad con el Art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía. Actúa como presidente Ad-Hoc el Sr. Eli Sebastián Jácome Pareja y como secretario el Gerente Sr. Walter Elías Jácome López, el cual elabora el listado de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, el mismo que se agrega al expediente de la Junta. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el único punto del orden del día, por lo que el Presidente de a Junta la declara formalmente instalada, en la cual los accionistas toman las siguientes resoluciones: **UNO)** Que se reforma el artículo Tercero del estatuto social, el mismo que en lo sucesivo dirá así: **ARTICULO TERCERO:**

OBJETO.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) La capacitación empresarial y educativa a todo nivel de personas naturales, sí como también la asesoría técnica a compañías nacionales o extranjeras, encaminada a preparar y capacitar profesionalmente a su personal; b) Importación, exportación, industrialización, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y farmacéuticos en general, de materiales y elementos para la instalación y equipamientos de laboratorios químicos y médicos; de maquinarias y elementos para la elaboración, dosificación y transformación de productos químicos; así como los repuestos de dichas máquinas, de equipos de transmisión de calor tales como calderos, calentadores, torres de enfriamiento, condensadores evaporativos, de equipos y accesorios para piscinas, de equipos, accesorios, repuestos y materia prima relativos a las actividades indicadas; c) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas,

camarón, atún, sardinas, y demás mariscos en general; d) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; f) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera de desarrollará pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; g) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; así como, la comercialización, dentro y fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; h) La importación, compra venta de materiales destinados a la industria textil, así como la confección, comercialización y exportación de blusas, pantalones, vestidos, faldones, corpiños, y cualquier tipo de vestimenta; i) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, juegos recreacionales; j) Prestar a la empresa que los requiera servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción, de limpieza, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y de montaje; k) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; l) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; m) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; n) El desarrollo y explotación agrícola en todas su fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; o) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, tales como café, cacao, banano, soya, maracuya, etcétera; p) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas, dentro del marco de la ley Forestal y sus reglamentos. Podrá dedicarse a la instalación, administración de aserraderos e industrias madereras. Podrá también emprender programas de forestación, reforestación, aprovechamiento e industrialización de recursos forestales. Para el efecto, podrá importar equipos para uso forestal, así como de herramientas, implementos repuestos, productos químicos, semillas y demás elementos destinados al cultivo forestal, plantaciones forestales y control de incendios forestales. También podrá exportar madera o productos forestales elaborados o semielaborados que permita la Ley o los

reglamentos que regulan la actividad forestal; q) La importación, exportación compra y venta de libros, equipos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; r) La compra, venta cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patente o privilegios de invención, Know How, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio, nombre o designación de fábrica y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artísticas de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; s) Importación, exportación, y desarrollo de cualquier actividad comercial e industrial; t) Actuar como concesionaria, comisionista, mandatario, consignatario; u) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuesto y accesorios; v) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos y menajes del hogar, la industria y la oficina, así como de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; w) Las actividades propias de la construcción tales como la construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; x) Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada para la construcción, así como sus repuestos y accesorios; y) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; z) Brindar asesoramiento legal, técnico y administrativo, a toda clase de empresas y de manera general prestar otros servicios que necesite de un entrenamiento especializado, excepto vigilancia y de seguridad, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia el personal calificado que fuere necesario debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes; a1) A la fiscalización y consultoría en obras, proyectos agrícolas, jardines, parques, avenidas y áreas verdes; b1) Planificación, diseño, cuidad, instalación, conservación de prados y jardines, provisión y siembra de especies vegetales para arborización y jardinería así como también la compraventa, importación y exportación de plantas, árboles y especies de vegetación. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación

financiera. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos por la ley tengan relación con su objeto social. Además para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías que efectúen actividades relacionadas con su objeto social. **DOS).**- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de reforma del estatuto social; y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del mismo. No teniendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual es leída a los asistentes, los mismos que la firman en unidad de acto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la correspondiente redacción del Acta, la misma que una vez redactada fue leída a los presentes y éstos la aceptaron firmando para ello en señal de su conformidad. Firmado: Accionistas Sr. José Ovidio Sánchez Flores e Ing. Walter Elías Jácome López; Sr. Eli Sebastián Jácome Pareja, Presidente Ad-Hoc de la Junta e Ing. Walter Elías Jácome López, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A. AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.
GUAYAQUIL, 6 DE MARZO DEL 2009.

Ing. Walter Elías Jácome López
Secretario

Guayaquil, 29 de Octubre del 2008

Señor
WALTER ELIAS JACOME LOPEZ
Ciudad

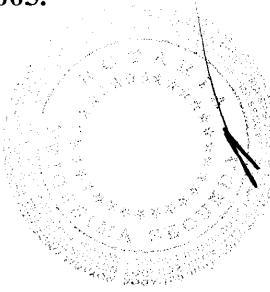
De mis consideraciones:

Por la presente cumple en comunicarle que la compañía ABREUCORP S.A. en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, en reemplazo del Sr. José Ovidio Sánchez Flores por el lapso de CINCO AÑOS pudiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

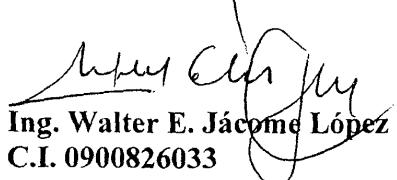
ABREUCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 28 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de octubre del 2005.

Atentamente,


Felix Castaneda Sánchez
CI# 0902246495
Secretario AD-HOC de la Junta General



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía ABREUCORP S.A., de acuerdo al nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 29 de octubre del 2008.


Ing. Walter E. Jácome López
C.I. 0900826033

NUMERO DE REPERTORIO: 59.253
FECHA DE REPERTORIO: 29/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ABREUCÓRP S.A.**, a favor de **WALTER ELIAS JACOME LOPEZ**, a foja 135.334, Registro Mercantil número 23.594. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 120.217, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

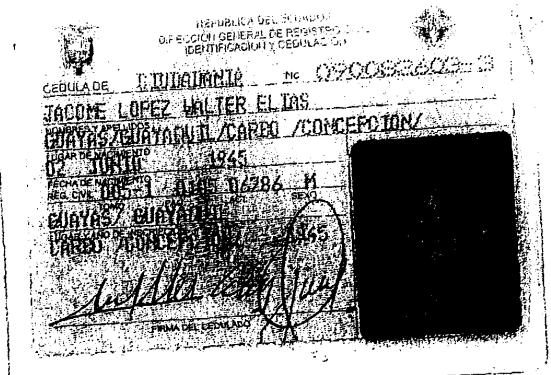
ORDEN: 59253



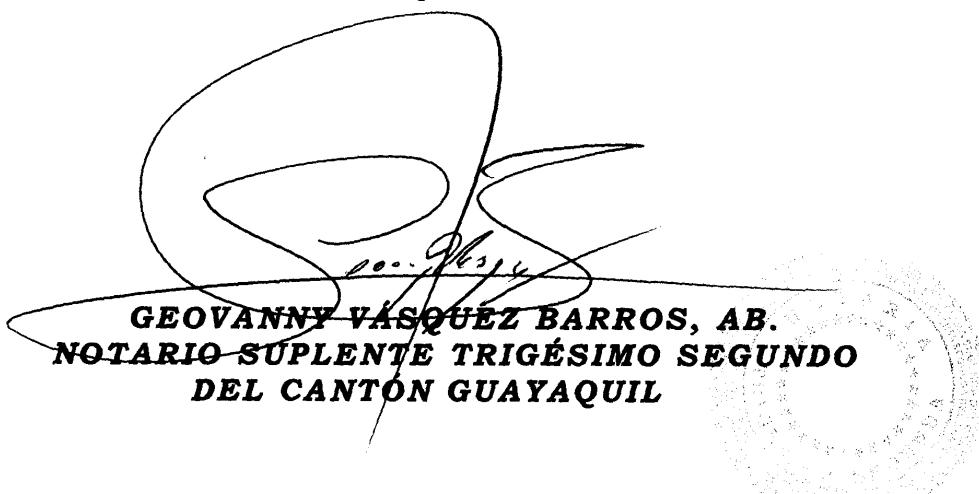
\$

REVISADO POR

Zoila Ceđeno Cellan
AB. ZOILA CEĐENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero
PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública
de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
COMPAÑÍA ABREUCORRP S.A., que sello y
firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.

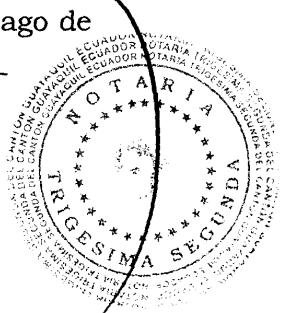


GEOVANNY VÁSQUEZ BARROS, AB.
NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A.**, celebrada ante el **Abogado Geovanny Patricio Vásquez Barros, Notario Suplente Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil**, el seis de marzo del año dos mil nueve, se tomó nota de la Resolución número **CERO NUEVE - G - I J - CERO CERO CERO DOS DOS CINCO OCHO**, de fecha veintitrés de Abril del año dos mil nueve, suscrita por el señor **Abogado Rafael Mendoza Avilés**, en su calidad de Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendente de Compañías de Guayaquil. Dado en Santiago de Guayaquil, el veintiocho de abril del año dos mil nueve.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.944
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002258, dictada el 23 de abril del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Rafael Mendoza Avilés, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ABREUCORP S.A., de fojas 13.694 a 13.709, Registro Mercantil número 2.642. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3944



\$ 23.41

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ABREUCORP S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 09. G. IJ. 0002258 dictada el **23 DE ABRIL del 2009**, por el Ab. **RAFAEL MENDOZA AVILES SUBDIRECTOR DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **23 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

